UCA Universidad de Cádiz | Rector

C/ Ancha, 16. 11001 Cádiz.
Tel. 95601527 . Fax. 956015049
http://www.uca.es/
rector@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141REC/2013, de 4 de noviembre de 2013, de rectificación de la puntuación de bolsa de sustitutos y anulación de contrato.

HECHOS

Primero. Se realizó convocatoria de proceso de elaboración de las bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos por necesidades temporales, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC119VOAP/2013, de 17 de mayo de 2013.

Segundo. D. Juan José Delgado Jaén presentó solicitud a la bolsa del área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

Tercero. El Departamento realizó la baremación de las solicitudes recibidas y aprobó las mismas en reunión del Consejo de Departamento de fecha 24 de junio de 2013.

Cuarto. El desglose de las puntuaciones realizadas en la baremación del Departamento, fue el siguiente:

Bloque 1: 12 puntos
Bloque 2: 4,97 puntos
Bloque 3: 25 puntos
Bloque 4: 0 puntos
Valoración del Departamento: 6 puntos

Según el baremo establecido y al tener la acreditación de Profesor Contratado Doctor, se multiplicaron por 4 los puntos obtenidos en los tres primeros bloques, es decir:

Bloque 1: 12 puntos
Bloque 2: 4,97 puntos
Bloque 3: 25 puntos
Total: 41.97

Al multiplicar por 4, el resultado fue de 167,88. Esto, sumado a los 6 puntos que el Departamento le otorgó, resultaron los 173,88 puntos finales obtenidos, colocándose en cuarto lugar.

Quinto. Se contrató a D. Juan José Delgado Jaén en fecha 7 de octubre como profesor sustituto interino del área referenciada.

Sexto. El Director del Departamento remite escrito al Vicerrector de Ordenación Académica y Personal en fecha 17 de octubre de 2013, donde indica error cometido en la baremación de D. Juan José Delgado Jaén, consistente en que el interesado presenta, para

la acreditación de Profesor Contratado Doctor, la solicitud realizada a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, no la acreditación en sí. Por lo tanto, no se debería haber multiplicado por 4 puntos los Bloques 1 a 3 del baremo, dando por resultado una puntuación de 41,97; que sumado a los 6 puntos que el Departamento le otorga hace un resultado final de 47,97 puntos, que lo colocan en el lugar número doce de la bolsa de profesorado sustituto interino.

Séptimo. D. Juan José Delgado Jaén remite correo electrónico al Vicerrector de Ordenación Académica y Personal en fecha 18 de octubre, en relación al error detectado en su baremación, poniendo de manifiesto su reconocimiento de los hechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Estatuto Básico del Empleado Público, Estatutos de la Universidad de Cádiz, Reglamento del Procedimiento para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz y demás normativa de pertinente aplicación.

Segundo. En el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se establece lo siguiente:

> **"Artículo 105 Revocación de actos y rectificación de errores**
> 1. Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
> 2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Tercero. Por tanto y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, en atención a la comunicación del Director del Departamento, se rectifica la puntuación otorgada en la bolsa de sustitutos a D. Juan José Delgado Jaén, siendo ésta la de 47,97 puntos, que lo colocan en el lugar número doce de la bolsa de profesorado sustituto interino.

Cuarto. Debido a la rectificación a realizar según el punto anterior, el efecto jurídico consecuencia de la misma será la anulación del contrato realizado a D. Juan José Delgado Jaén y, en su caso, el nombramiento del siguiente en la citada lista con abono de los haberes en el periodo 7 de octubre al 4 de noviembre de 2013, fecha esta última en la que cesa.

UCA | Universidad de Cádiz

Por todo ello, de acuerdo con los anteriores fundamentos, **RESUELVO RECTIFICAR** la puntuación obtenida por D. Juan José Delgado Jaén, siendo ésta la de 47.97 puntos, colocándose por tanto en el lugar número doce de la bolsa de profesorado sustituto interino del área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

En virtud de lo anterior, procede la anulación del contrato realizado con fecha 7 de octubre a partir de la fecha de esta resolución, con las demás consecuencias expresadas en los fundamentos de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y, al resolver un recurso de alzada, sólo será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos. 13 a) en relación con el artículo 8.2 a) de la Ley 29/1998 citada.

Cádiz, a 4 de noviembre de 2013
EL RECTOR

Fdo.: Eduardo González Mazo